



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Archivo Municipal de Ciudad Real

INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento Administrativo:		Código SIACI:	
-------------------------------------	--	---------------	--

Nombre del Procedimiento Administrativo:	
--	--

Nombre de la serie documental:	EXPEDIENTES DE DATA
--------------------------------	---------------------

1. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	LA0006708
--------------	-----------

Entidad local:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
----------------	-----------------------------

Servicio de:	TESORERÍA - CAJA
--------------	------------------

Persona de contacto:	ROMÁN DE ANTONIO
Puesto de trabajo:	TESORERO
Dirección postal:	PLAZA MAYOR
Correo electrónico:	rantonio@ayto-ciudadreal.es
Teléfono:	926211044 ext.644

2. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades Productora:	- DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. ECONOMÍA Y HACIENDA ▪ ECONOMÍA Y HACIENDA ○ GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ▪ GOBIERNO ○ COMISIÓN DE GOBIERNO ▪ HACIENDA ○ COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA ○ INTERVENCIÓN ECONÓMICA ○ RECAUDACIÓN ○ TESORERÍA
--	--

Códigos Dir3:	GE0010561; LO1130343; LA0006707; LA0006708; LA0006705.
----------------------	--

Histórico de organismos:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
---------------------------------	-----------------------------

2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento Administrativo:	DATAS DE RECAUDACIÓN
---	----------------------

Familia de procedimiento:	
----------------------------------	--

Nº de procedimiento administrativo:		Código de clasificación funcional:	
--	--	---	--

Otras denominaciones del procedimiento administrativo/serie:	
---	--

Fechas extremas de la serie documental:	1992 - SERIE ABIERTA
--	----------------------

Rango cronológico de la Serie documental valorada:	1992-2002
---	-----------

2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTES GENERADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LLEVADO A CABO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

LOS EXPEDIENTES ESTÁN COMPUESTOS DE LAS RELACIONES DE FACTURAS DE DATAS VARIAS

(DATAS POR BAJAS, DATAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO Y PERIODO VOLUNTARIO, DATAS POR PRESCRIPCIÓN) DONDE SE JUSTIFICA LA RECAUDACIÓN DURANTE UN PERIODO DETERMINADO, ADEMÁS DE LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE DICHAS ACTUACIONES RECAUDATORIAS.

2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:

Nombre del Trámite administrativo:

Documentos básicos que Componen el expediente:

1) DATAS POR BAJA:

- PROPUESTA DE DATA POR BAJA (Original y Copia)
- DILIGENCIA DE EMBARGO (Copia)
- RELACIONES DE FACTURAS DE DATAS POR BAJA (Original)
- PROPUESTA DE FACTURAS DE DATA POR BAJAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FIRMADO POR EL TESORERO (Original)
- ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FIRMADO POR EL ALCALDE (Original)

2) DATAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO:

- RELACIÓN DE DATAS DE RECUADACIÓN EJECUTIVA. FIRMADO POR EL RECAUDADOR (Original)
- RECIBOS DE PAGO (Original y copia)
- PLIEGOS DE CARGO DE CERFICACIONES DE DESCUBIERTO (Original)

3) DATAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:

- RELACIÓN DE VALIDACIONES SIN ERROR DE COBROS VOLUNTARIOS (Original)
- RECIBOS DE PAGO (Original y copia)
- PROPUESTA DE FACTURAS DE DATA EN PERIODO

	VOLUNTARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FIRMADO POR EL TESORERO (Original) - ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FIRMADO POR EL ALCALDE (Original) 4) DATAS POR PRESCRIPCIÓN: - RELACIÓN DE FACTURAS DE DATAS POR PRESCRIPCIÓN (Copia) - RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES (Copia) - PROPUESTA DE DATAS POR PRESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FIRMADO POR EL TESORERO (Original) - ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FIRMADO POR EL ALCALDE (Original)
--	---

Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:	- DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. ECONOMÍA Y HACIENDA ▪ ECONOMÍA Y HACIENDA ○ GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ▪ GOBIERNO ○ COMISIÓN DE GOBIERNO ▪ HACIENDA ○ COMISIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA ○ INTERVENCIÓN ECONÓMICA
---	--

	○ RECAUDACIÓN ○ TESORERÍA ▪ ADMINISTRACIÓN ○ REGISTRO GENERAL
--	--

Criterio de ordenación de la serie:	CRONOLÓGICO/NUMÉRICO POR AÑO
--	------------------------------

2.5. LEGISLACIÓN

NORMATIVA GENERAL

▪ Estatal

Ley de 17 de julio de 1945 de bases de Régimen Local, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre modificación de las bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, POR LA QUE SE REORGANIZA LA ECONOMÍA LOCAL EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MUNICIPIO, DEBIDO A SU HETEROGENEIDAD Y GRAN NÚMERO.

Ley 48/1966 de 23 de julio, Parcial de Régimen Local, POR LA QUE SE REFUERZAN LOS INGRESOS MUNICIPALES, DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE CUENTAN LAS CORPORACIONES LOCALES.

Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, POR LA QUE SE PRETENDE DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS CON LOS QUE SE ENFRENTAN LAS CORPORACIONES LOCALES, DEBIDO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, A LAS NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LOS CAMBIOS SOCIALES.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, POR LA QUE SE GARANTIZA LA AUTONOMÍA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR MEDIO DE UNA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DEL PODER Y LA ARTICULACIÓN DE LOS INTERESES DEL CONJUNTO.

▪ Autonómica

Ley 11/2003, de 14 de Marzo, de entidades locales de Castilla-La Mancha, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA REGIÓN.

NORMA ESPECÍFICA

▪ Estatal

Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS RECAUDATORIAS ENTRE LOS ÓRGANOS CENTRALES, PROVINCIALES Y LOCALES.

Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS EFICACES EN LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS, AMPARADOS POR UNA BASE JURÍDICA ADECUADA.

Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, POR EL QUE SE SUSTITUYE EL ESTATUTO DE RECAUDACIÓN DE 1948, DEBIDO A LAS NUMEROSAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA TRIBUTARIO.

Decreto 2260/1969, de 24 de julio, por el que se aprueba la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE 1968, ESTE DECRETO PRETENDE MEJORAR LOS MEDIOS DE PAGO Y COBRO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS RECAUDATORIAS.

Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA Y DOMINCILIACIÓN FISCAL.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, POR LA QUE SE ESTABLECE UN NUEVO SISTEMA DE RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES, MÁS ADECUADO A LA REALIDAD Y LAS NECESIDADES DE ÉSTAS.

Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, POR EL QUE SE MODERNIZA EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN, ADAPTÁNDOLO A LOS CAMBIOS POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS.

Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, POR LA QUE SE BUSCA LLEVAR A CABO NUMEROSAS REFORMAS PARA DAR RESPUESTA A PROBLEMAS COMO DELITOS FISCALES, SEGURIDAD JURÍDICA O AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, POR LA QUE SE LLEVA A CABO NUMEROSAS REFORMAS QUE BUSCAN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE FINANCIACIÓN QUE SUFREN LAS ENTIDADES LOCALES. ENTRE ESOS CAMBIOS ESTÁN LA RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, POR LA QUE SE BUSCA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, SOLUCIONAR PROBLEMAS COMO LA EXCESIVA DISPERSIÓN DE LA NORMATIVA, REDUCIR LA CONFLICTIVIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA, Y ADECUAR EL SISTEMA A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

▪ Autonómica

Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Ciudad Real

--

2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

PAPEL ☒	ELECTRÓNICO ☐
--	---

Metros lineales:	15.25	Formatos:	
-------------------------	-------	------------------	--

Nº unidades de Instalación:	122 CAJAS	Código k2:	
------------------------------------	-----------	-------------------	--

Volumen en bytes:	
--------------------------	--

Crecimiento anual estimado:	
------------------------------------	--

2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:	
---------------------------	--

Series con información complementaria:	
---	--

Documentación recopilatoria:	- LIBRO MAYOR DE CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - LIBRO DIARIO GENERAL DE OPERACIONES - PADRONES DE CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN RECAUDATORIA - REGISTRO DE DATAS DE RECAUDADORES POR BAJAS, SUSPENSIONES, FALLIDOS Y OTROS - REGISTRO DE CARGOS A RECAUDADORES - CUENTAS DE RECAUDACIÓN - RELACIÓN DE DEUDORES
-------------------------------------	--

Publicaciones que recogen datos de la serie:	- B.O.E. - B.O.P. - DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA
---	---

	MANCHA
--	--------

2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

Copia digitalizada simple: ☐		Copia digitalizada con valor probatorio: ☐	
Formatos:		Formas de validación:	

3. ÁREA DE VALORACIÓN

3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

Frecuencia de uso:	BAJA
--------------------	------

Administrativo:	SÍ ☐	NO ☒	Plazo de utilidad administrativa:	5 AÑOS
-----------------	--------------------------------	---	-----------------------------------	--------

	SEGÚN LA LEGISLACIÓN DESDE EL ESTATUTO DE RECAUDACIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 1948 HASTA LA LEY 58/2003 DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, EL PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO DEBERÁ HACERSE EN 20 DÍAS.
Justificación:	POR OTRO LADO, LA ADMINISTRACIÓN TENDRÁ DERECHO A DETERMINAR LA DEUDA TRIBUTARIA, EXIGIR EL PAGO DE LAS DEUDAS, IMPONER SANCIONES O EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS SEGÚN RECOGE LA LEGISLACIÓN DESDE LA LEY 230/1963, DE 28 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA HASTA LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, EN UN PLAZO DE ENTRE CUATRO A CINCO AÑOS.

	ASIMISMO, EN LOS CASOS DE BAJA POR INSOLVENCIA, LA DEUDA TRIBUTARIA SE EXTINGUIRÁ SI VENCIDO EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, NO SE HUBIERA REHABILITADO. POR TANTO, EN BASE A LA LEGISLACIÓN Y LOS PLAZOS QUE ÉSTA ESTABLECE PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, LA UTILIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTOS DOCUMENTOS HA FINALIZADO.
--	--

Legal/Jurídico:	SÍ ☐	NO ☒	Justificación: Los expedientes no tienen valor jurídico alguno, ya que se refieren a procedimientos administrativos finalizados hace 16 años en el peor de los casos, siendo imposible que cualquiera de los intervinientes en los procedimientos incluidos pueda solicitar que se aporte algún tipo de documentación que se hubiese podido generar en los mismos
------------------------	---------------------------------------	--	--

Fiscal:	SÍ ☐	NO ☒	Justificación: En cuanto al valor fiscal de los expedientes, los mismos carecen de cualquier valor fiscal, por no encontrarse en ningún procedimiento judicial, y por haber prescrito el plazo para interponer los recursos correspondientes
----------------	---------------------------------------	--	---

Informativo/Histórico:	SÍ ☐	NO ☒	Justificación: LAS FACTURAS DE DATA SON DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA RECAUDACIÓN DURANTE UN PERIODO DETERMINADO Y CUYA VALIDEZ ADMINISTRATIVA FINALIZA A
-------------------------------	------------------------------------	---	---

				LOS 5 AÑOS. LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN NO ES EXCLUSIVA, PUDIÉNDOSE ENCONTRAR ESTOS DATOS EN OTROS DOCUMENTOS CUYA PRESERVACIÓN ES PERMANENTE. POR EJEMPLO, LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN, LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN RECAUDATORIA, EL REGISTRO DE DATAS DE RECAUDADORES POR BAJAS O EL LIBRO DIARIO GENERAL DE OPERACIONES. EN CONSECUENCIA, PUESTO QUE PODEMOS ENCONTRAR DE FORMA DETALLADA ESTOS DATOS EN OTROS DOCUMENTOS CUYA CONSERVACIÓN ES PERMANENTE, SE HA RESUELTO ELIMINAR ESTA SERIE.
--	--	--	--	---

3.2. ACCESO

Acceso restringido:	SÍ ☒	NO ☐	Plazo de acceso público:	ESTA DOCUMENTACIÓN CONTIENE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, POR TANTO, SOLO PODRÁ SER UTILIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS O RECURSOS CUYA GESTIÓN TENGA ENCOMENDADA.
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------------	---

Marco legal:	- Constitución española de 1978 (art. 18) - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 6, art. 7, art.11, art.12) - Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla – La Mancha (art. 39) - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (art. 95) - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (art.27- 30) - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 14 y art.15) - Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (art. 25) - Ordenanza municipal de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Ciudad Real (B.O.P. Ciudad Real, núm. 132, 13/07/2017, art. 10, art. 11)
---------------------	--

4. ÁREA DE SELECCIÓN

4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Eliminación: ☒			
Total: ☒	Parcial: ☐	Plazo:	5 AÑOS

4.2. TIPO DE MUESTREO

Selectivo:	
------------	--

Aleatorio:	SE DEJARÁ UN EXPEDIENTE POR AÑO Y POR TIPO DE DATA
------------	--

Otros:	
--------	--

4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

SI	☐	NO	☒
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Tipo de soporte:	
------------------	--

5. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:	VALERIANO VILLAJOS GARCÍA
--	---------------------------

Puesto de trabajo:	JEFE DE SECCIÓN DEL ARCHIVO
--------------------	-----------------------------

Dirección postal:	C/REYES Nº 11 CP 13005
-------------------	------------------------

Correo electrónico:	vvillajos@museov.ayto-ciudadreal.es
---------------------	-------------------------------------

Teléfono:	926211044 ext.923
-----------	-------------------

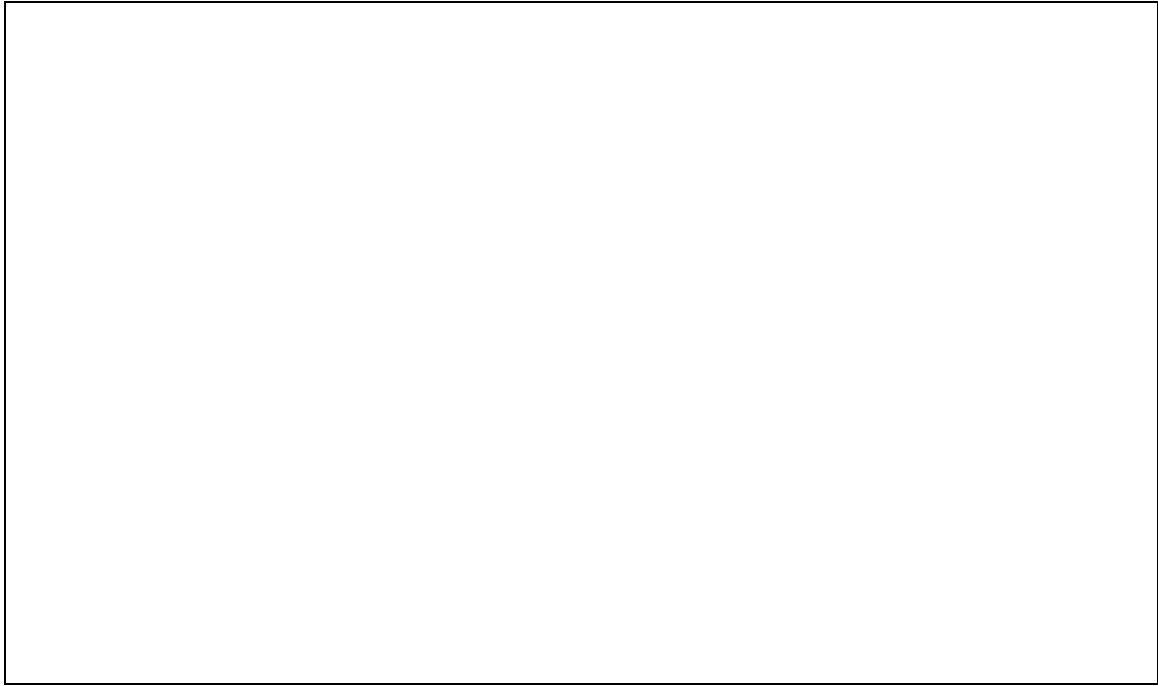
Archivos donde se ha llevado a cabo el estudio:	ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL
---	----------------------------------

Fecha de realización:	15/11/2018
-----------------------	------------

Fecha de revisión:	30-05-2025
--------------------	------------

6. OBSERVACIONES

--



En **Ciudad Real** , a **3** de **Diciembre** de **2018**.

El/la responsable del estudio

Fdo: Valeriano Villajos García
Jefe de Sección del Archivo